

SECRETO

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
SUBSECRETARIA DE GUERRA

MODIFICA DECRETO LEY N° 425, "LEY
DE MOVILIZACION NACIONAL.

DECRETO LEY N° 1629

SANTIAGO, 15 - 12 - 1976.

Con esta fecha se ha dictado lo siguiente:

VISTO: Lo dispuesto en los decretos leyes N°s. 1 y 128, de 1973; 527, de 1974; y 991, de 1976,

La Junta de Gobierno de la República de Chile ha acordado dictar el siguiente

DECRETO LEY :

Artículo único.— Introdúcese al decreto ley N° 425, de 1974, "Ley de Movilización Nacional", las siguientes modificaciones:

-a) Reemplázase el inciso primero del artículo 30 por el siguiente:

"Los que dificultaren activa o pasivamente y en forma maliciosa, la aplicación de las medidas de preparación de la movilización, sufrirán la pena de presidio menor en su grado medio";

-b) Sustituyese el artículo 32 por el que sigue:

"Aquellos que, decretada la movilización total o parcial, propalaren noticias o divulgaren secretos, de palabra, por escrito o por cualquier otro medio, sobre las condiciones, características, especificaciones y fines de un invento reservado al control y uso exclusivo del Estado, serán penados con presidio mayor en cualquiera de sus grados, a muerte.

Igual pena sufrirán los que dificultaren maliciosamente el cumplimiento de las órdenes que, decretada la movilización total o parcial y relacionadas con ella, dicte el poder Ejecutivo.";

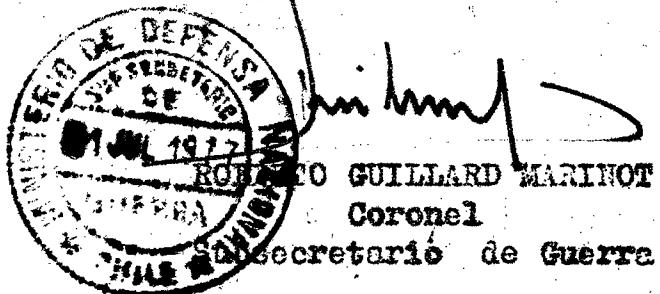
-c) Reemplázase la frase final, modificada por la letra b) del artículo único del decreto ley N° 989, de 1975, por la siguiente:

"Regístrate, notifíquese mediante su comunicación por el Subsecretario de Guerra, en ejemplares numerados, a las autoridades encargadas de su cumplimiento, y publíquese el Capítulo VII, artículos 28 a 33 inclusive, en el Diario Oficial."

REGISTRESE EN LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, Y PUBLIQUESE EN EDICION RESERVADA DEL DIARIO OFICIAL.

Fdo.) Augusto Pinochet Ugarte, General de Ejército, Presidente de la República.- José T. Merino Castro, Almirante, Comandante en Jefe de la Armada.- Gustavo Leigh Guzmán, General del Aire, Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea de Chile.- César Mendoza Duran, General, General Director de Carabineros.- Herman Brady Roche, General de División, Ministro de Defensa Nacional.

Lo que se transcribe para su conocimiento



DISTRIBUCION

1. DIARIO OFICIAL
2. al 12. SSGs